INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 31/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO Nº 016/2023

ADENDA – ANEXO N° 1

CONSORCIO NEFROTEX

ID: 416.050

AÑO 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajaso Ohendivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 016/2023

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año 2023, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021,** por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO NEFROTEX**, con RUC Nº **80122011-4**, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 1181 c/ Rodríguez de Francia (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Gabriel María Ávila Corvalán, con Cédula de Identidad N° 2.611.919**, y la Señora **Frida Eva Gerszkoviez de Singer, con C.I. N° 1.324.577**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 21, de fecha 08 de noviembre de 2021, pasada ante el Escribano Mauricio Javier Gertopan Echeverría, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 016/2023, suscrito en fecha 10 de febrero de 2023, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 004-024/2023, de fecha 17 de enero de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",** de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 011-039/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 2º) RECTIFICAR** parcialmente el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 004-024/2023, de fecha 17 de enero de 2023; por lo que corresponde la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 016/2023, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	8.640	17.280	21.137	365.247.360
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	10.368	20.736	21.137	438.296.832
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	150.499	455.108.976
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	164.999	498.956.976
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	3.024	6.048	59.999	362.873.952
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	1.218	2.436	22.636	55.141.296
MONTO TOTAL GUARANÍES DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS. IVA INCLUIDO										2.175.625.392

Consorcio Nefrotex

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 016/2023

DEBE DECIR:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	14.400	28.800	21.137	608.745.600
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	17.280	34.560	21.137	730.494.720
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	150.499	455.108.976
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	164.999	498.956.976
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	3.024	6.048	59.999	362.873.952
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	2.030	4.060	22.636	91.902.160
MONTO TOTAL GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. IVA INCLUIDO										**2.748.082.384**

<u>SEGUNDA:</u> TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Vallejos
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bareiro Araújo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Consorcio Nefrotex

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Área de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-039/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 004-024/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 296/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 42/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 2, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, el presente informe se realizó en atención a la protesta promovida por la firma BIOERIX S.A., ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya apertura de procedimiento fue dispuesta en fecha 06 de febrero de 2023, según la Resolución DNCP/N° 352/2023, considerando que el sistema de adjudicación es por el total y no por ítems;

Que, en el PUNTO XI ABASTECIMIENTO y en el ANEXO I correspondiente al cuadro de adjudicación, se estipuló erróneamente el cálculo de las respectivas cantidades, por lo que se procede a la corrección de dichos puntos;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas, elevó su Informe Rectificatorio N° 2, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-039/2023

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio N° 2, de fecha 07 de febrero de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Rectificar parcialmente el Anexo I, aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 004-024/2023, de fecha 17 de enero de 2023, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DONDE DICE
ANEXO I

BIOERIX SA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	B.BRAUN	CHILE	5.760	11.520	21.137	243.498.240
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	B.BRAUN	CHILE	6.912	13.824	21.137	292.197.888
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	DIACAP	ALEMANIA	907	1.814	150.499	273.005.186
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	DIACAP	ALEMANIA	907	1.814	164.999	299.308.186
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	B.BRAUN	ALEMANIA/ HUNGRIA/ITALIA	1.814	3.628	59.999	217.676.372
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	DIACAN PRO	ALEMANIA/TAILANDA	812	1.624	22.636	36.760.864
MONTO TOTAL GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS. IVA INCLUIDO										1.362.446.736

DEBE DECIR

BIOERIX

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	8.640	17.280	B.BRAUN	CHILE	21.137	365.247.360
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	10.368	20.736	B.BRAUN	CHILE	21.137	438.296.832
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	907	1.814	DIACAP	ALEMANIA	150.499	273.005.186
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	907	1.814	DIACAP	ALEMANIA	164.999	299.308.186
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	1.814	3.628	B.BRAUN	ALEMANIA/ HUNGRIA/ITALIA	59.999	217.676.372
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	1.218	2.436	DIACAN PRO	ALEMANIA/TAILANDA	22.636	55.141.296
MONTO TOTAL GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS. IVA INCLUIDO										1.648.675.232

Resolución C.A. - Página Web IPS

DONDE DICE
ANEXO I

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	SALBEGO	BRASIL	14.400	28.800	21.137	608.745.600
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	SALBEGO	BRASIL	17.280	34.560	21.137	730.494.720
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	NIPRO	JAPON	605	1.210	150.499	182.043.590
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	NIPRO	JAPON	605	1.210	164.999	199.582.790
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	NIPRO	INDONESIA	1.210	2.419	59.999	145.149.581
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	NIPRO	INDONESIA	2.030	4.060	22.636	91.902.160
MONTO TOTAL GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS. IVA INCLUIDO										1.957.918.442

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Téc. Iván Ramos
Sección Administración de

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Ruben Centurión
Mat. Prof. 11223 - Neurólogo

Abg. Diego R...
Mat. Prof. N° 57.813
Instituto de Previsión Soc...

1-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DEBE DECIR
ANEXO I

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	5.760	11.520	SALBEGO	BRASIL	21.137	243.498.240
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	6.912	13.824	SALBEGO	BRASIL	21.137	292.197.888
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	604	1.209	NIPRO	JAPON	150.499	181.953.291
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTETICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	604	1.209	NIPRO	JAPON	164.999	199.483.791
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	1.209	2.419	NIPRO	INDONESIA	59.999	145.137.581
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	812	1.624	NIPRO	INDONESIA	22.636	36.760.864
MONTO TOTAL GUARANIES UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. IVA INCLUIDO										1.099.831.655

DONDE DICE
ANEXO I

CONSORCIO NEFROTEX

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	8.640	17.280	21.137	365.247.360
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	10.368	20.736	21.137	438.296.832
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	150.499	455.108.976
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	164.999	498.956.976
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	3.024	6.048	59.999	362.873.952
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	1.218	2.436	22.636	55.141.296
MONTO TOTAL GUARANIES DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS. IVA INCLUIDO										2.175.625.392

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DEBE DECIR

CONSORCIO NEFROTEX

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	14.400	28.800	21.137	608.745.600
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B)	Litros	BIDON	FRESENIUS MEDICAL CARE	BRASIL	17.280	34.560	21.137	730.494.720
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	150.499	455.108.976
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	ENVASE ESTERIL	FRESENIUS MEDICAL CARE Ag & Co. KGaA	ALEMANIA	1.512	3.024	164.999	498.956.976
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	3.024	6.048	59.999	362.873.952
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	ENVASE ESTERIL	PHARMAZEL	CHINA	2.030	4.060	22.636	91.902.160
MONTO TOTAL GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL [illegible] CUATRO. IVA INCLUIDO										2.748.082.384

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Téc. Iván Ramos
Sección Administración de Insumos

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Julio Centurión
Reg. Prof. 11.223 - Nefrólogo

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57.813
Instituto de Previsión Social

2-

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DONDE DICE

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE 31/22: GS. 5.496.164.768.- (GUARANÍES CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO), IVA INCLUIDO.

DEBE DECIR

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE 31/22: GS. 5.495.789.271.- (GUARANÍES CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Téc. Iván Ramos
Sección Administración de Equipos e Insumos

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Rolo Centurión
Reg. Prof. 11.223 - Nefrólogo
Servicio de Nefrología

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. Nº 57.815
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Presidencia

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES, CON C.I. Nº 4.326.179, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. MIENTRAS DURE LAS VACACIONES DEL DIRECTOR ACTUAL.

VISTO: El Informe Técnico N° 126, de fecha 27 de marzo de 2023, identificado como IN6-0146-2023-000045, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se hace referencia a la Nota Interna de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se comunicó que, por correo institucional de fecha 23 de marzo de 2023, se solicitó la designación del Abg. José Antonio Valdovinos Fretes, con C.I. N° 4.326.179, Coordinador de la Oficina de Coordinación, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, durante el periodo mencionado;

Que, la Resolución C.A. Nº 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA*, resuelve: Art. 1°) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

-1/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

30 MAR 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Presidencia

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

Que, la Resolución C.A. Nº 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, "*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su Inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES**, con C.I. N° 4.326.179, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

-2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

CONSORCIO NEFROTEX .-

Número Documento: 80122011-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-71596.-

Nº Entrada: 12727677 **Fecha entrada:** 20/03/2023 14:41:35 **Fecha proceso:** 21/03/2023 10:26:10 **Nº Liquidación:** 35682506f

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ANALIA CLARA DOLDAN DE MATEU **Registro/Matrícula:** 602

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

CONSORCIO NEFROTEX .

Número Documento: 80122011-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1965851.-

Nº Entrada: 12725008 **Fecha entrada:** 20/03/2023 14:23:18 **Fecha proceso:** 21/03/2023 09:33:19 **Nº Liquidación:** 35973459p

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: ANALIA CLARA DOLDAN DE MATEU **Registro/Matricula:** 602

Lote 5647609294 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270152334985

FECHA 29/03/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80122011	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	CONSORCIO NEFROTEX

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/04/2023 NÚMERO DE CONTROL : 987309AD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180122011987309AD

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1324577

NRO. CERTIFICADO: 378122

FECHA EMISION: 29-03-2023

VENCIMIENTO: 11-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80122011

Nro. Certificado: 378122

Razon Social: CONSORCIO NEFROTEX

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESP

Fecha de Inscripcion: 15-02-2022

Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es): 0002-61-0179 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

40fc695d60849423a066b4d8b75ad55f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1732951

Conste que el Proveedor CONSORCIO NEFROTEX, con RUC 80122011-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-05-2018	11-05-2028	21-02-2022	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	17-01-2022		21-02-2022	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	08-02-2023	08-02-2024	13-02-2023	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	08-11-2021		21-02-2022	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	25-10-2022	25-04-2023	26-10-2022	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	25-10-2022	25-04-2023	26-10-2022	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	25-10-2022		26-10-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	14-10-2022	14-10-2023	26-10-2022	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	15-02-2023	11-03-2023	01-03-2023	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	20-02-2023	20-05-2023	01-03-2023	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	09-02-2023	09-03-2023	01-03-2023	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	11-01-2023	31-07-2023	14-02-2023	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-02-2023	15-03-2023	14-02-2023	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	15-02-2022
Cantidad de Empleados:	1	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Consorcio Nefrotex

Firma del Representante Legal

CONSORCIO NEFROTEX

Asunción, 02 de Marzo de 2023.-

Señor
Abg. Eduardo Bartolozzi Gómez, jefe Dpto. de Contratos y Seguros
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 31/22
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"
ID: 416.050

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir los documentos solicitados para la firma de la Adenda del Contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones.

Al respecto indicamos que los mismos se encuentran en estado ACTIVO, conforme a la Constancia del SIPE N° 1732951 que se adjunta a la presente nota. Asimismo se adjuntan Certificado de Interdicción y Quiebra vigente.

Sin otro particular, me despido

Atentamente.

Consorcio Nefrotex

Alberto Daniel Riquelme S, con C.I. 4150483,
Representante
CONSORCIO NEFROTEX

CONSORCIO NEFROTEX

CORTE SUPREMA de JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente
CSJ

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 180

Nº000471541

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO "CONSORCIO NEFROTEX" ENTRE INFOTEC S.A. E IMPORTEX S.A.- NÚMERO VEINTIUNO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, ante mí: **MAURICIO GERTOPAN**, Escribano Público, Titular del Registro Número 180, comparecen: **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN,** casado, acredita su identidad con la Cédula N° 2.611.919 y **FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI,** paraguaya, soltera, acredita su identidad con la Cédula N° 2.877.381, domiciliados a los efectos de este acto en la calle Cañada del Carmen N° 2565 casi América de la ciudad de Luque.-; y **FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER**, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, acredita su identidad con la Cédula N° 1.324.577, domiciliada a los efectos de este acto en Nuestra Señora de la Asunción N° 1181 C/ Rodríguez de Francia de la ciudad de Asunción.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN,** y **FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI** comparecen en nombre y representación de la firma **INFOTEC S.A.** en sus caracteres de **Presidente y Director Titular,** respectivamente, nombrados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme al Acta N° 26 de fecha 29 de marzo de 2021, que me presentan y dejo agregada al protocolo.- Dicha firma, con Cédula Tributaria N° 80021897-3, fue constituida originalmente bajo la denominación "Rhodos S.R.L" por escritura N° 22 de fecha 25 de febrero de 1997, pasada ante el Escribano Carlos Alberto Insfran Ojeda, inscripto en La Dirección General de los Registros públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 378, folio 3211 y sgtes, Serie "C", Sección contratos en fecha 12 de marzo de 1997.- Posteriormente por Escritura N° 259 de fecha 20 de diciembre de 1999, se produjo el cambio de denominación por la actual, pasada ante el escribano Arsenio Ocampos Velázquez, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, bajo el N° 294, Folio 2276 y sgtes, Serie "A" Sección Contratos y en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 154, folio 1307, Serie "C", en fecha 21 de marzo de 2000.- Posteriormente por Escritura N° 107 de fecha 13 de julio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de 2004, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, se procedió a la modificación de estatutos, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 617, folio 6375 y sgtes, Serie F, en fecha 14 de setiembre 2004, Registro Público de comercio, bajo el N° 663, folio 7236 y sgtes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 27 de setiembre de 2004.- Posteriormente por Escritura N° 109 de fecha 25 de setiembre de 2009, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, se procedió a la modificación de los estatutos, el cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 423, folio 4835, Serie F y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 531, Serie C, folio 6015, Sección Contratos, ambas en fecha 22 de octubre de 2009.- Finalmente por Escritura N° 264 de fecha 04 de setiembre de 2019, pasada ante la Escribana Analia Doldan de Mateu, se procedió a la modificación de los Estatutos Sociales, del cual se tomó razón en la dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 25.306, Serie Comercial, bajo el N° 01, Folio 01 y sgtes y en la Sección Comercio, Matricula Comercial N° 25.491, Serie Comercial, bajo el N° 01, Folio 01 y sgtes, ambas en fecha 15 de octubre de 2019.- Omito su transcripción por dejar copia agregada al Protocolo.- A su vez, la señora **FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER** concurre al acto en nombre y representación de la firma **IMPORTEX S.A.**, en su carácter de presidente del directorio, conforme con el acta de asamblea ordinaria nro. 27 de fecha 22 de abril de 2021. Dicha firma, con Cédula Tributaria N° 80017358-9, fue constituida originalmente bajo la denominación de "IMPORTEX" S.R.L. por Escritura Pública N° 160 de fecha 08/10/1984, pasada ante el Escribano Rodolfo H. Centurion, de la cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 1179 y en la pagina 94 y siguientes, en fecha 09/11/1984.- Posteriormente por escritura N° 109 de fecha 20/08/1997, pasada ante el escribano Rodolfo H. Centurion Maciel, se procedio a la transformación de la firma a la actual "**IMPORTEX" S.A.**, del cual se tomo razón en la Direccion General de los Registros Publicos, Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el N° 476,

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
Compromiso con la gente
CSJ

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 180

Nº000471542

Folio 8165 y sgtes, Serie "A", en fecha 21 de octubre de 1997 y en el Registro Publico de Comercio, bajo el N° 800, Serie B, Folio 7570 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 22/10/1997.- Luego por Escritura N° 14 de fecha 08/05/2008, pasada ante el Escribano Rodolfo H. Centurion, fueron modificados los estatutos sociales, del cual se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 394, folio 3983, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 470, Serie D, folio 4845, ambas en fecha 04/07/2008.- Posteriormente por Escritura N° 35 de fecha 25/04/2014, pasada ante la Escribana Mercedes Fatima Ramirez, fueron modificados los estatutos sociales, del cual se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie C, bajo el N° 382, folio 4389, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 272, Serie A, folio 2808, ambas en fecha 30/04/2014.- Finalmente, por escritura N° 27, de fecha 04/10/2019, pasada ante la escribana Susana Elizabet Zabolotni Biruk, se procedió a la modificación de los estatutos sociales, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 26071, Serie Comercial, bajo el N° 1, Folio 1/9, y en la Sección Comercio, Matricula Comercial N° 26.249, Serie Comercial, bajo el N° 1, Folio 1/09, ambas en fecha 05/11/2019.- Omito reproducir los estatutos sociales por dejar copia agregada al protocolo.- Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, **DICEN:** Que vienen por este acto a formalizar la constitución de un consorcio denominado **CONSORCIO NEFROTEX**, conforme con las disposiciones legales vigentes (Articulo 48, numeral 4, del Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 2051/03), el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOMICILIO:** El consorcio fija domicilio único en Nuestra Señora de la Asunción N° 1181 C/ Rodríguez de Francia de la ciudad de Asunción. **SEGUNDA: OBJETO:** El consorcio tendrá por objeto presentarse, ofertar y/o participar en cualesquiera llamados a contratación directa y/o por vía de la excepción, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación pública y/o privada, de empresas públicas y/o privadas y/o sus dependencias y/o reparticiones, nacionales y/o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

extranjeras, de entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y/o de economía mixta, y/o en cualesquiera otros procesos de contratación previstos en la Ley N° 2051, sus modificaciones y demás normas reglamentarias, convocados/as por municipalidades, gobernaciones, universidades y facultades, poderes del Estado, ministerios, entidades binacionales, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logistico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Senadis), Comité de Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Ministerio del Interior, Policía Nacional, Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), entre otros; y en caso de resultar adjudicado el consorcio, tendrá por objeto la ejecución de los contratos a ser celebrados consecuentemente con las convocantes. **TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:** Cada integrante del consorcio se obliga a cumplir con todas las obligaciones que les sean impuestas al consorcio en virtud de los contratos a ser celebrados con la convocante, pudiendo esta última exigir a cualquiera de ellos cualquier obligación derivada de dichos contratos, asumiendo cada integrante del consorcio en forma conjunta y solidaria todas las responsabilidades derivadas de los contratos. **CUARTA: PARTICIPACIONES:** La participación en las ganancias y en las pérdidas convenida en el consorcio, que no podrá ser modificada, es la siguiente: (i) INFOTEC S.A.: cincuenta porciento, 50%; y, (ii) IMPORTEX S.A.: cincuenta porciento, 50%. **QUINTA: GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La firma gestora del consorcio

será IMPORTEX S.A., la que asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y todos los documentos relativos a los procesos, como también los contratos, y ejercerá la representación del consorcio para todos los fines relacionados con las contrataciones públicas aludidas en la cláusula segunda. **SEXTA: USO DE FIRMA:** El uso de firma del consorcio, para poder representar válidamente a este último y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, queda establecido de la siguiente manera: **i) Para operaciones bancarias y financieras:** a cargo de los Sres. Gabriel María Ávila Corvalán y Frida Eva Gerszkoviez de Singer, quienes quedan facultados para, actuando CONJUNTAMENTE en cada oportunidad, realizar todo tipo de trámites, gestiones y operaciones ante cualesquiera instituciones bancarias y/o financieras tanto nacionales como internacionales; solicitar apertura y cierre cuentas corrientes y cajas de ahorro en monedas nacionales y extranjeras; solicitar apertura de créditos documentarios o cartas de crédito en monedas nacionales y extranjeras, sin limitación de monto; administrar cuentas corrientes y cajas de ahorro; contratar todo tipo de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en monedas nacionales y extranjeras, sin limitación de monto; librar, aceptar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo, amortizar, cancelar o renovar en los bancos en general, o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y demás títulos de crédito, por las cantidades, clases de moneda, plazos, intereses y condiciones que convengan, percibiendo o pagando lo que corresponda, y otorgando los correspondientes recibos; emitir y firmar recibos de depósito; efectuar depósitos de dinero, títulos o valores, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro; firmar, endosar y/o negociar en la forma mencionada los cheques, en cualquier clase de moneda, a nombre u orden del consorcio, pudiendo también girar en descubierto y retirar valores al cobro; solicitar extractos y saldos de cuentas corrientes y cajas de ahorro; solicitar chequeras; realizar transferencias, transferencias interbancarias, transferencias al exterior; comprar y vender moneda extranjera; cobrar documentos en moneda extranjera bajo cobranzas de exportación, cartas de crédito y créditos documentarios; otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase; y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

practicar cuantos más actos, gestiones, trámites, operaciones y diligencias bancarias y financieras sean necesarias en nombre y representación del consorcio.- **ii) Para procesos de contrataciones públicas:** a cargo de los Sres. Gabriel María Ávila Corvalán y Frida Eva Gerszkoviez de Singer, quienes quedan facultados para, actuando de forma INDISTINTA en cada oportunidad, suscribir ofertas en el marco de cualesquiera llamados a contratación, concursos, licitaciones y/o procesos de contrataciones públicas, como también todo tipo de documentos relativos a los procesos y los contratos con las convocantes, en nombre y representación del consorcio; representar al consorcio ante las convocantes y ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (D.N.C.P.), pudiendo al efecto: presentar, firmar y/o retirar toda la documentación correspondiente; otorgar y suscribir garantías y/o contragarantías para las pólizas de caución correspondientes; asistir a audiencias, actos de recepción y apertura de ofertas, con voz y voto, y dejar observaciones de aquello que consideren pertinente; interponer protestas y/o recursos de reconsideración, e instar o plantear cualesquiera otros procesos de impugnación y/o de solución de controversias que se encuentren previstos en el Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y demás normas reglamentarias; suscribir los contratos y demás actos derivados de dichos llamados, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación; presentar escritos, escrituras, ofertas, cotizaciones, partidas y demás documentos que se requieran; adquirir pliegos de bases y condiciones y cálculos; rechazar o aceptar propuestas o mejoras de precios; impugnar, protestar u observar actos y presentaciones de otros oferentes; contestar impugnaciones, protestas, investigaciones preliminares, investigaciones de oficio, y otros actos y presentaciones de otros oferentes; abonar derechos; solicitar la descalificación de una o más participantes; pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones, registros de firmas; formular notificaciones, requerimientos; solicitar avenimientos y reconsideraciones; interponer recursos; y realizar todo tipo de gestiones, operaciones y trámites necesarios ante las convocantes y ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (D.N.C.P.).- **iii) Para trámites en otras instituciones públicas y privadas que no sean bancarias ni financieras:** a cargo

de los Sres. Gabriel María Ávila Corvalán y Frida Eva Gerszkoviez de Singer, quienes quedan facultados para, actuando CONJUNTAMENTE en cada oportunidad, representar al consorcio la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, la SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, el MINISTERIO DE HACIENDA y otras instituciones públicas y/o privadas que no sean bancarias ni financieras; pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones, registros de firmas; formular notificaciones, requerimientos; solicitar reconsideraciones; interponer recursos; solicitar la modificación y/o actualización del R.U.C., y realizar todo tipo de gestiones, operaciones y trámites necesarios ante instituciones públicas o privadas que no sean bancarias ni financieras.- **iv) Para otorgar toda clase de poderes:** a cargo de los Sres. Gabriel María Ávila Corvalán y Frida Eva Gerszkoviez de Singer, quienes quedan facultados para, actuando CONJUNTAMENTE en cada oportunidad, otorgar o conferir poderes generales y especiales de todo tipo en nombre y representación del consorcio, tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, poderes de administración y poderes para asuntos asuntos judiciales y administrativos; y practicar cuantos más actos, gestiones, trámites, operaciones y diligencias sean necesarias en nombre y representación del consorcio.- **SÉPTIMA: DURACIÓN:** El consorcio tendrá una duración de indefinida contada desde la firma de la presente escritura. Cualquier integrante podrá dar por terminada la vigencia del consorcio mediante una comunicación al otro integrante con noventa (90) días antelación a la fecha de terminación, siempre que previamente se encuentren concluidos todos los compromisos asumidos por el consorcio frente a terceros.- **OCTAVA:** En caso de controversias relacionadas con la validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de la presente escritura de constitución del consorcio, las partes se someterán a la legislación paraguaya y a la jurisidicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay. Por último, solicitan los comparecientes que el Escribano autorizante expida copia de la presente escritura para su inscripción en los Registros Públicos.- Leído a los comparecientes este instrumento, estos se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes para la formalización de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

presente escritura, doy fe.FDO. GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN.FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI.FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER. ANTE MI: MAURICIO GERTOPAN. LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 000098265.-

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 160
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 2140567
Cel.: 0961 116 323
mauricio@escribanogertopan.com
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

CSJ

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 180

Nº000098265

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 21.- folio 73 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 180.- con asiento en ASUNCIÓN.- y autorizada por MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS.- ---------- a los OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO.-

PODER JUDICIAL
28 DIC. 2021

Lic 32524586F

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214656/7
Cel.: 0961 118 323
mauricio@escribanogertopan.com
Asunción - Paraguay

Constitución de Consorcio METROTEX.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONA JURIDICA Y COMERCIO

Matrícula N° 4.203

Bajo N° 1 Serie Contrato Folio 1

Entrada 1165 D 63 Fecha 23/12/2021

Inscripta de Conformidad a lo acordado C.B.J. N° 1539/2021
D.T.R. N° 04/2021

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Sección Personas Jurídicas y Comercio
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

N.F. Christian A. Frutos
Jefe